ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nº 01/2018

En la ciudad de Asunción, capital de la República de Paraguay a los doce días del mes de febrero del 2018, siendo las nueve horas, se reúnen en el local del Ministerio de la Mujer sito Presidente Franco casi Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13, los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 006/18 integrado por el Lic. Rodolfo Esquivel, Viceministro de Asuntos Técnicos y Administrativos; Abg. Alberto Martin Navarro, Director General de Administración y Finanzas; y la Lic. Claudia Cañete, Directora Administrativa, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas presentadas en el marco del llamado, **"Adquisición de Pasajes Aéreos" – Ad referéndum,** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2018 con ID Nº 340.611, individualizado en el Expediente Nº 311.198 del 24 de enero del 2018, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

I. Antecedentes;
II. Metodología de la Evaluación;
III. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial;
IV. Tabla comparativa de precios de ofertas ajustadas por errores aritméticos:
V. Verificación de las ofertas respecto a la documentación de carácter formal;
VI. Análisis de las ofertas de acuerdo al Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03;
VII. Recomendación de adjudicación.

I - ANTECEDENTES:

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas", las Resoluciones DNCP N° 522/15, 956/2016 y 1173/2016, el Memorándum de la Dirección General de Gabinete por el cual solicita dar inicio al llamado para la "Adquisición de Pasajes Aéreos"; la Carta de Invitación Estándar N° 01/2018 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", y Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de febrero de 2018.-

II- METODOLOGIA DE EVALUACION:

Para la evaluación el Comité se remite primeramente al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de febrero de 2018 en la cual consta la disposición normativa establecida por la DNCP a través de la Resolución N° 522/15 el cual resuelve en su Artículo 2º "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 34º de la Ley N° 2051/03*" *(...)*, al respecto y en concordancia a lo manifestado en el mismo, se dispone la Evaluación de la Oferta presentada por la firma **SENSICRED S.A,** en estricta observancia de las disposiciones contenidas en los Artículos 60º, 61º y concordantes del Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas".

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

SENSICRED S.A.		
Ítem	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje Cotizado**
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	*4%*

III- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, el Comité de Evaluación realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada por el oferente y hace constar cuanto sigue:

Documentos de Carácter Sustancial	SENSICRED S.A
Formulario de Oferta - Listas de Precios.	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.	Cumple
Declaración Jurada Art. 20 y Art.40.	Cumple s/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple s/SIPE
Fotocopia simple de documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple s/SIPE

Verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, presentados por la firma **SENSICRED S.A.,** el Comité determina que la misma es susceptible de ser analizada en detalle.

Al respecto, y conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P el Comité procedió a **verificar los registros del personal para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en los incisos "a" y "b" del Artículo 40:**

Luego de la verificación en los registros del **SINARH** de los datos de los/as señores/as **María Raquel Ocampos de Alvarenga** con C.I. N° 652.313, Presidenta, **Luis Alberto Alvarenga Ortuzar** con C.I. N° 309.766, Vicepresidente, **Leticia María Alvarenga de Centurión** con C.I. N° 1.590.479, Apoderada y **Jesús Aníbal Centurión Gómez,** con C.I. N° 1.462.846, Apoderado - *todos/as de la firma SENSICRED S.A.*, - resulta que los/as mencionados/as *no figuran en la base de datos del SINARH*, por lo que no se encuentran comprendidos/as en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, conforme a la Resolución Nº 849/15 emitida por la D.N.C.P.

IV- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

Cabe señalar que la firma **SENSICRED S.A**. ha sido la única firma oferente en presentar sus propuestas para la presente licitación, por tal motivo no resulta necesario realizar una comparación de los precios de las ofertas ni la aplicación del margen de preferencia.

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

La firma SENSICRED S.A. no presenta errores aritméticos, y es propuesta para ser analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación posterior.

Los precios cotizados por el oferente se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	Porcentaje de recargo
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	**4%**

-Monto Mínimo Gs. 40.000.000.- Monto Máximo Gs. 80.000.000.-

A su vez en el cuadro que nos precede se puede constatar que la firma **SENSICRED S.A.** ha presentado un porcentaje de recargo de 4% (cuatro por ciento), en lo que respecta al recargo aplicable sobre billetes de pasajes emitidos.

V- VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL DE ACUERDO AL ART. 61 DEL DECRETO Nº 21.909/03:

Se procede a verificar la documentación de carácter formal requerida según el siguiente cuadro:

Documentos de Carácter Formal	SENSICRED S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple s/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple s/SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple s/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple*
Fotocopia simple de la patente municipal vigente	Cumple*
Copia simple del Certificación de IATA.	Cumple s/SIPE
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.	Cumple s/SIPE
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona	Cumple*

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Abg. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

Documentos de Carácter Formal	SENSICRED S.A.
de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.	Cumple*
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. *Su no presentación no será causal de descalificación.*	Cumple

(*) Los documentos señalados fueron solicitados al oferente por Nota DC/N° 024/2018 de fecha 09/02/2018 del corriente año, los cuales fueron acercados en tiempo y forma por el mismo.

VI- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR:

a) Porcentaje cotizado	70
b) Experiencia	14
c) Personal calificado	12
Total de puntos	**96**

A) PORCENTAJE COTIZADO:

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		**70**

En virtud a que la firma **SENSICRED S.A.** es la única oferente para el presente llamado, el Comité considera otorgar a la misma los 70 puntos requeridos, sin necesidad de emplear alguna fórmula.

B) EXPERIENCIA

b.1. Experiencia como agencias de viajes:

La firma **SENSICRED S.A.** presenta copias simples de Contratos con los que acreditan su experiencia como agencia de viajes por 4 años, lo que corresponde 8 puntos.

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

La firma SENSICRED S.A. presenta Contratos con Clientes Corporativos del sector Público de

Lic. Rodolfo J. Esquivel Aranda
Viceministro de Asuntos Técnicos y Adm.

Lic. Alberto Martín Navarro
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección Administrativa

los años 2014, 2015,2016, y 2017, por lo que el Comité decide otorgarle 6 puntos.

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

D) PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES

La firma SENSICRED S.A. presenta el Certificado de Origen y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, pero por ser la única firma oferente no resulta necesaria la aplicación del Margen de Preferencia.

VII- RECOMENDACIÓN:

Del análisis de las documentaciones presentadas, se concluye que la firma **SENSICRED S.A.,** cuyo porcentaje de recargo sobre el precio total del pasaje es 4% (cuatro por ciento), cuenta con la capacidad para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria y de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

En consideración a lo expuesto este Comité recomienda la adjudicación del llamado **"Adquisición de Pasajes Aéreos" – Adreferendum,** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2018 con ID Nº 340.611, a favor de la firma **SENSICRED S.A.,** por el **monto mínimo** de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones),** y el **monto máximo** de **Gs. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones),** considerando las consideraciones expuestas en el exordio del presente Acta.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman los integrantes del Comité de Evaluación la presente Acta en un solo ejemplar.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

Lic. Rodolfo Esquivel
Viceministro
Viceministerio de Asuntos Técnicos y Administrativos

Abg. Martín Navarro
Director General
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Claudia Cañete
Directora
Dirección de Administración